



RADICACIÓN: 08001-31-53-005-2022-214 -00
REFERENCIA: PROCESO VERBAL
DEMANDANTE: PURA ISABEL VARGAS ORTEGA (FALLECIDA)
DEMANDADO: SOCIEDAD PARRISH Y COMPAÑÍA S.A. Y OTROS

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD BARRANQUILLA, NUEVE (9) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)

Visto el poder presentado por la doctora NANCY GUERRERO LLAMAS, el cual le fue concedido por los herederos de la señora Pura Isabel Vargas (Q.E.P. (hijos) JORGE ALBERTO MERCADO VARGAS y MARIA ELVIRA MERCADO VARGAS, su nieta CLAUDIA PATRICIA MERCADO MOLINA, hija del tercer hijo de la demandante MANUEL ENRIQUE MERCADO VARGAS (q.e.p.d), quien falleció el 19 de Agosto de 2019, conforme lo prueba el Registro Civil de Defunción expedido por la Notaría 9 de Barranquilla, con número de indicativo serial 09818365, el cual aporta al presente escrito. Solicitando el reconocimiento de personería con fundamento en dicho poder.

CONSIDERACIONES

Por ser procedente lo solicitado a las voces de los artículos 74 y 75 del CGP, se le reconoce personería para actuar a la doctora NANCY GUERRERO LLAMAS, en los términos y fines del poder conferido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil del Circuito de Oralidad de Barranquilla,

RESUELVE

Se le reconoce personería para actuar a la doctora NANCY GUERRERO LLAMAS, en los términos y fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

1

**CANDELARIA O'BYRNE GUERRERO
JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR
ESTADO No. 116
HOY 10 AGOSTO DE 2023
ALFREDO PEÑA NARVÁEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Candelaria Del Carmen Obyrne Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0496ce62c0c256c85b493bc4044290df387f75d61d746e1aa0b53be50fdd2e1**

Documento generado en 09/08/2023 10:37:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>